



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2020-0300

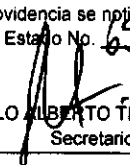
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como del demandado **Juan Carlos Carreño Sarria**, sea decir, a jccarrenosarria@gmail.com, arrojaron resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 06 de julio de 2021.

Así las cosas, en los términos del decreto en mención téngase por notificado al demandado **Juan Carlos Carreño Sarria**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 OCT. 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--